

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **04 de abril de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el orden del día de la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número dieciséis que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es improcedente la solicitud de registro presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, de conformidad con lo expuesto en el considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al representante del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, por conducto del C. José Alfredo Ferreiro Velazco en el domicilio señalado en autos del presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento interior.

QUINTO. Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA38-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se **“MODIFICA EL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del diseño de la documentación electoral a utilizarse en la Jornada Electoral del 2 de junio de 2019 del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con el objeto de excluir el emblema del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social, de acuerdo con lo señalado en el considerando III.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Procesos Electorales para que se realicen las modificaciones necesarias al diseño de la documentación electoral, a fin de excluir el emblema del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social.

TERCERO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA39-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se **“RECTIFICA EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII INSTALADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se rectifica el domicilio del Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en la ciudad de Ensenada, Baja California, instalado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para quedar en los términos siguientes:

ENSENADA		
XVII	1	Avenida Andrés Quintana Roo número 405, Colonia Ex Ejido Nacionalista, Delegación Maneadero Parte Alta. Entre calle Jesús Jiménez y carretera Transpeninsular.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Consejo General para que notifique al Consejo Distrital Electoral XVII el presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese por oficio a los partidos políticos con acreditación o registro ante el Consejo General, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Consejo General para que haga del conocimiento de las diversas áreas y demás órganos operativos del Instituto Electoral el presente Punto de Acuerdo, para que se tomen las medidas pertinentes.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA40-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“RESPUESTA A LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR EL C. ARTURO MARÍN CORONA DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO NO REGISTRADO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela

Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se da respuesta a la manifestación de intención presentada por el C. Arturo Marín Corona de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California como candidato no registrado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al C. Arturo Marín Corona en el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA41-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN FAVOR DEL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SG-JDC-37/2019 EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. En acatamiento a la sentencia SG-JDC-37/2019 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se otorga al C. Kevin Fernando Peraza Estrada un periodo de dos días para la recolección del apoyo ciudadano, de conformidad con lo determinado en el Considerando IX del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales para que habilite la solución tecnológica desde las 00:00 horas del 5 de abril del 2019, y hasta las 23:59 horas del 6 de abril del 2019, y proceda con la verificación de los apoyos ciudadanos de conformidad con los plazos establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, a efecto de que proceda a recabar el apoyo ciudadano dentro del periodo concedido, de conformidad con el procedimiento previsto en los Lineamientos.

CUARTO. Notifíquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL